

RESOLUCIÓN No 000012

(23 DE ENERO DE 2023)

"POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE HORAS EXTRAS EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA- CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No. 167 de 2012 y Resolución No. 000162 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 36 del Decreto Ley 1042 de 1978 y sus modificatorios, señala que cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del organismo, o la persona en que éste hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.

Que el inciso tercero del artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios establece que el trabajo realizado el sábado no da derecho a remuneración adicional, salvo cuando excede la jornada máxima semanal, que es de 44 horas semanales, en cuyo caso se debe aplicar lo dispuesto para las horas extras.

Que mediante Resolución No. 000030 del 30 de enero de 2013 el Director Ejecutivo estableció la jornada laboral de Cormagdalena de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Que, para el caso de Cormagdalena, las horas laboradas los sábados exceden la jornada laboral de 44 horas semanales, razón por la que estas horas deben ser pagadas aplicando las reglas de las horas extras, tal como lo ordena en artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios.

Que el artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, establece los siguientes requisitos para la procedencia del pago de horas extras:

- Que el funcionario pertenezca al nivel técnico hasta el grado 09 o al nivel asistencial hasta el grado 19
- Que el límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico será de cien (100) horas extras mensuales.
- Que en todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal.

Que, según el Reporte de Horas Extras firmado por la Secretaría General de la Corporación, se autorizó a laborar horas extras del 14 al 29 de diciembre de 2022 al servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, quien se desempeña en el cargo de Conductor Mecánico, código 4103, grado 09.

Que con el fin de establecer si supera el límite de las 100 horas extras mensuales de que trata el artículo 14 del Decreto 473 de 2022, se valida contra las horas extras reconocidas y pagadas en la segunda quincena del mes de diciembre de 2022, mediante Resolución No. 000381 del 16 de diciembre de 2022 en la cual se reconocieron y pagaron tres (03) horas extras laboradas entre el 01 al 14 de diciembre y en la presente quincena se reconocerá lo correspondiente a la Planilla No. 01 y 02 con una relación de veintiún punto cinco (21.5) horas extras laboradas en el periodo comprendido entre el 14 al 29 de diciembre de 2022, para un acumulado total del mes de diciembre de veinticuatro punto cinco (24.5) horas extras.

Por lo anterior el servidor público DUBERNEY SUAREZ LOAIZA, no supera el límite para pago de las 100 horas extras mensuales.

Que en consecuencia la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de horas extras al siguiente servidor público, en la segunda quincena del mes de enero de 2023, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución y de conformidad con la liquidación efectuada en nómina así:

Servidor Público	Cargo	Horas extras laboradas			Horas extras a pagar			Compensatorio		
		Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurna	Nocturna	Dominical Festivos	Diurno	Nocturno	Dominical festivo
DUBERNEY SUAREZ LOAIZA	Conductor 4103-09	14	7.5	0	14	7.5	0	0	0	0

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se hará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 202300024 del 03 de enero de 2023; expedida por el Responsable de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 23 días del mes de enero de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró Melva Rojas Arcella. - Talento Humano



REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ LOAJZA

CARGO: CONDUCTOR MECÁNICO

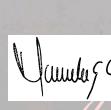
FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
14-12 2022	MIERCOLES	6:00 PM	9:30 PM		DISPONIBILIDAD OFICINA BARRANCA TRANSPORTAR DOC MARCELA Y FUNCIONARIOS A CENAR, LUEGO AL HOTEL.	0	3.5	0
16-12 2022	VIERNES	6:00 AM	8:00 AM.		TRANSPORTAR DOCTORA MARCELA AL AEROPUERTO YARIGUYES.	0	0	2
19-12 2022	LUNES	6:00 AM	8:00 AM.		TRANSPORTAR FUNCIONARIOS DE LA REGISTRA P.D. DE BARRANCA YAPALMESA AL CORRESPONDIENTO EL CENTRO (SACERDOTE DE HEROS)	0	0	2
20-12 2022	MARTES	6:00 AM	8:00 AM.		TRANSPORTAR DIRECTOR Y ING. CLAUDIA. RECOJERLOS EN EL AEROPUERTO YARIGUYES Y LLEVARLOS OFICINA BARRANCA	0	0	2
21-12 2022	MIERCOLES	6:00 AM	8:00 AM		TRANSPORTAR ING CLAUDIA. DESDE BARRANCA A AEROPUERTO YARIGUYES	0	0	2

THEFD:0 THEN:3.5 THED:8

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

Claudia Gómez

TOTALHEPlanilla1: 11.5


 Firmado
 digitalmente por
 MARCELA
 GUEVARA OSPINA



REPORTE DE HORAS EXTRAS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DUBERNEY SUAREZ (OAJZA)

CARGO: CONDUCTOR MECANICO.

FECHA	DIA	DESDE	HASTA	FIRMA DE QUIEN AUTORIZA	OBJETO	TOTAL H.E.F. Y H.E.DOM	TOTAL H.E.N	TOTAL H.E.D
22-12 2022	JUEVES	4:00 AM	8:00 AM		TRANSPORTAR INGENIERO CESAR A LA CIUDAD DE HONDA TOLIMA	0	2	2
27-12 2022	MARTES	5:00 PM	8:00 PM		DISPONIBILIDAD OFICINA BARRANCA. TRANSPORTAR AL CORONEL Y DOCTORA MARCELA AL HOTEL	0	2	1
28-12 2022	MARTES	5:00 PM	6:00 PM		TRANSPORTAR CORONEL Y DOCT. MARCELA AL HOTEL DISPONIBILIDAD OFIC BARR	0	0	1
29-12 2022	JUEVES	6:00 AM	8:00 AM		TRANSPORTAR DOCT. MARCELA Y AL CORONEL AL AEROPUERTO YARIQUES BARRANCA PERMIA.	0	0	2

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AUTORIZA

 Firmado digitalmente por MARCELA GUEVARA OSPINA

THEFD: 0 THEN:4 THED:6

TOTALHEPlanilla2: 10

TOTALHEFD(P1+P2):0 TOTALHEN(P1+P2): 7.5 TOTALHED(P1+P2): 14

TOTALHE(P1+P2): 21.5